

DECRETO N° 1108 /

CHIGUAYANTE, 10 JUN 2014

VISTOS:

Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°94/2014 de fecha 01.04.2014 de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 679 de fecha 02.04.2014 que aprobó el Programa "4 a 7", Fondos en Administración; Ord. N°664 de fecha 20.05.2014 del Director de Desarrollo Comunitario al Sr. Alcalde solicitando aprobación para contratación de Monitores; V°B° del Sr. Alcalde de fecha 23/05/2014; Ord. N°798 de fecha 05.06.2014 del Director de Dideco a Director Jurídico solicitando confección de contratos; Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 05.06.2014 entre la Municipalidad de Chiguayante y las personas que se detallan más abajo; D.F.L. N° 1/2006, del Ministerio del Interior de fecha 26.07.2006, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695.

DECRETO:

- 1° Apruébense y Ratifíquense los Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 05 de Junio de 2014, entre la Municipalidad de Chiguayante y las profesionales que se detallan a continuación.
- a) **INGRID XIMENA FIERRO TORRES**, R.U.T. N°15.590.432-1, **Monitora Programa 4 a 7, Escuela Bélgica**, desde el **12 de Mayo 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014**, ambas fechas inclusive, con una jornada laboral de **22 horas semanales** y con un honorario mensual de **\$278.000.-** (doscientos setenta y ocho mil pesos) impuestos incluidos, sin perjuicio de poner término anticipado al contrato, por razones de necesidades del servicio.
- b) **FELIPE BUSTAMANTE CUEVAS**, R.U.T. N°16.305.057-9, **Monitor Programa 4 a 7, Escuela República Grecia**, desde el **12 de Mayo 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014**, ambas fechas inclusive, con una jornada laboral de **22 horas semanales** y con un honorario mensual de **\$278.000.-** (doscientos setenta y ocho mil pesos) impuestos incluidos, sin perjuicio de poner término anticipado al contrato, por razones de necesidades del servicio.
- 2° Se deja constancia que en caso de existir feriados legales durante el mes calendario sujeto a pago, para todos los efectos contractuales, se considerarán como trabajados y por ende serán pagados por la Municipalidad.
- 3° Impútese el presente gasto a la cuenta Fondos en Administración N°114.05.01.115 denominada "Programa 4 a 7", según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°94/2014 de fecha 01.04.2014 de la Dirección de Administración y Finanzas.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

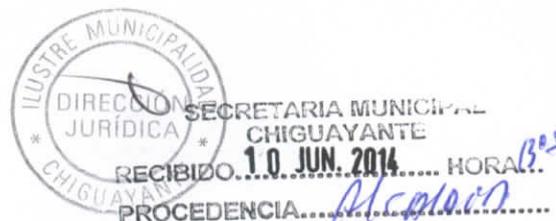

GUSANDEO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/JWB/DGM/lrb.-

Distribución:
Administrador Municipal
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Dideco (2)
Secretaría Municipal
Depto. Personal

SIAPER
FECHA 2016114


SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 10 JUN 2014 HORAS
PROCEDENCIA Asesoría